

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Proceso N°. 11001400305020180042900

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el numeral "1." de la parte resolutive de la Sentencia adiada el 23 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el el trabajo de partición y adjudicación de bienes aprobado en el presente asunto corresponde a la sucesión del causante señor Elkin Antonio Brochero Camargo, en lo restante se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por anotación en el estado.
No. 9 de hoy 26 MAR 2021
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

YRC